DICTAMEN - D.O.C. Nº 483/2021

A	:	C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / DGAF
PROCESO	:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 51/2019 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA AUTOCLAVE DE 300 LITROS DE LA MARCA SERCON MODELO 070304" PLURIANUAL – ID N° 365.672
ASUNTO	:	AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 202/2019
DE	:	C.P. PATRICIA GONZÁLEZ BURGOS, Directora DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES / DOC ABG. MARGARITA MIERES FORNERÓN, Jefa DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA / ASJT
FECHA	:	23 – JUNIO – 2021 EXP. 103.586/21

1. ANTECEDENTES

a) Contrato Abierto N° 202/2019, suscrito el 23 de setiembre de 2019, entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) y la firma ALTAS TECNOLOGÍAS S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 51/2019.

b) Adenda N° 01 al Contrato Abierto N° 202/2019.

c) Nota DGGIES/DG N° 2113/2021 del 24 de mayo de 2021.

d) Nota de conformidad de la firma ALTAS TECNOLOGÍAS S.A. del 08 de junio de 2021.

e) Informe de ejecución contractual de los Lotes N° 01 y 02.

f) Nota DGGIES/DG 2504/2021 del 14 de junio de 2021.

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".

c) Resolución DNCP N° 5695 del 30 de diciembre de 2019.

d) Resolución DNCP N° 4576 del 08 de octubre de 2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03"

3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERÓN
JEFA
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

En desarrollo del caso sometido a evaluación, se observa que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES) solicitó, mediante la Nota DGGIES/DG N° 2504/2021 del 14 de junio de 2021, la adenda de extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 202/2019, suscrito el 23 de setiembre de 2019, entre el proveedor ALTAS TECNOLOGÍAS S.A. y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 51/2019 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA AUTOCLAVE DE 300 LITROS DE LA MARCA SERCON MODELO 070304" PLURIANUAL – ID N° 365.672.

La solicitud de la Dirección General recurrente plantea la extensión de la vigencia del contrato referido por un plazo de seis (06) meses, por lo cual el tiempo previsto de terminación al 30 de junio de 2021, previsto en la Adenda N° 01 del contrato, se extendería hasta el 31 de diciembre de 2021.

Los servicios cuya prestación fuera adjudicada a la firma ALTAS TECNOLOGÍAS S.A. están destinados a cubrir necesidades de mantenimiento de instrumental médico, identificado como "*elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos establecimientos de salud dependientes de esta cartera de Estado*", de acuerdo a lo expresado en la citada Nota DGGIES/DG N° 2504/2021, que explica igualmente la necesidad de extender la vigencia "atendiendo a que cuenta con saldos disponibles a ejecutar y que corresponde a derecho, deben ser solicitadas la extensión de las correspondientes fechas de vigencia y que las mismas no serán utilizadas en su totalidad durante el periodo extendido, la cual se necesitará para poder cubrir las necesidades de entrega de repuestos y los mantenimientos correspondientes" [sic]

De esta forma y de acuerdo al informe de ejecución agregado al expediente, el Administrador del Contrato certifica que se han emitido órdenes de compra equivalentes a los porcentajes siguientes:

Lote / Ítem	Servicio	Valor de las órdenes de compra emitidas	Porcentaje respecto a los montos máximos	Situación respecto a los montos mínimos
Lote 1, Ítem 1	Mantenimiento preventivo	Gs. 220.000.000	100%	No corresponde, por ejecución total
Lote 2, Ítems 2 al 55	Mantenimiento correctivo	Gs. 520.500.000	87%	Monto mínimo alcanzado

Por otra parte, se observa que la extensión del plazo de vigencia del Contrato Abierto N° 202/2019 se constituye como la única modificación solicitada, de manera que no implicará la variación en los montos contratados, ni en los precios aprobados en el llamado y no se constata el otorgamiento de condiciones más ventajosas al proveedor.

Dirimida tal circunstancia, se constituye como ineludible la verificación del sustento legal del procedimiento a ser adoptado para la ampliación y, en tal sentido, nos encontramos con que se prevé una adenda sobre la base de una propuesta del Administrador, dirigida al proveedor, por Nota DGGIES/DG N° 2113/2021 del 24 de mayo de 2021, aprobada por este último por nota de 03 de junio de 2021, lo que nos permite encuadrar el supuesto en las previsiones del Art. 63[1] de la Ley N° 2051/2003 en lo atinente a las formalidades del acuerdo modificatorio.

Abg. MARGARITA NIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Paula Carolina Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

[1] Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". Art. 63°.- "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo u responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los*

Si bien la Nota DGGIES/DG N° 2504/2021 ajusta la solicitud de extensión al mecanismo de modificación unilateral previsto en el Art. 55 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en atención al carácter ordinario y consensuado de la modificación contractual, se considera innecesaria la aplicación de tales criterios, ante la viabilidad de fundamentar la autorización administrativa en la normativa indicada en los apartados siguientes.

De esta forma, la Resolución DNCP N° 5695 del 30 de diciembre de 2019, en su Art. 43 nos exige que las modificaciones que pudieran pretenderse respecto del vínculo contractual entre el proveedor y el Estado operen durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia, constatándose en el caso analizado que nos encontramos con un contrato en vigor hasta el 30 de junio de 2021.

Asimismo, con sujeción a las previsiones de la Resolución DNCP N° 4576/2020, ante la coyuntura de haberse alcanzado el monto mínimo que conforma el Lote N° 2 del Contrato Abierto N° 202/2019, resultan aplicables los criterios establecidos por el Art. 9° de tal resolución, que indica:

> Art. 9°.- *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: (...) e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal"*

En tal sentido, si bien se observa que la Adenda N° 01 del contrato analizado tuvo por efecto la extensión de la vigencia del mismo, esta operó solamente por un periodo de seis (06), mientras que el Art. 9° de la Resolución DNCP N° 4576/2020 permite ampliaciones por la totalidad del ejercicio fiscal siguiente al de la vigencia original.

En atención a que la solicitud de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud restringe la intención de ampliación de vigencia al 31 de diciembre de 2021, esta asesoría considera que la misma se ajusta a los límites indicados en el párrafo anterior.

A pesar de lo anterior, se advierte que una nueva extensión de vigencia, con posterioridad a aquella recomendada en este dictamen, resultaría improcedente, de acuerdo a las restricciones detalladas.

Por lo expresado, esta dependencia entiende que concurren, igualmente, las condiciones legales y reglamentarias para el impulso de la adenda solicitada y, por tanto, se remite el proyecto de resolución correspondiente.

Se advierte la importancia de que el Administrador del Contrato difiera la emisión de las órdenes de compra y/o cualquier otro acto de ejecución de las prestaciones a cargo de la firma adjudicada hasta la efectiva publicación de la adenda respectiva por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

Abg. MARGARITA MERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

doce meses posteriores a su firma (...) Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes".

4. CONCLUSIÓN

Conforme al análisis previo, se eleva a consideración la emisión de resolución que autorice extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 202/2019, suscrito el 23 de setiembre de 2019, entre el proveedor ALTAS TECNOLOGÍAS S.A. y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 51/2019 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA AUTOCLAVE DE 300 LITROS DE LA MARCA SERCON MODELO 070304" PLURIANUAL – ID N° 365.672, conforme a los argumentos precedentemente expuestos.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO:
Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 24 JUN. 2021
HORA: 08:18
Nº 103586/21
FIRMA: